

DOF: 09/12/2014

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 24, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Método Alterno para utilizar un inspector certificado API-510, de manera alternativa a la presencia de la unidad de verificación durante la realización de las pruebas hidrostáticas, neumáticas, hidrostáticas-neumáticas, y/o exámenes no destructivos a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 13.2 inciso j), de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad. Cabe hacer notar que deberá presentar copia de esta autorización cuando le realicen visita de inspección. El Inspector Certificado API-510 deberá contar con certificación vigente al momento de que se realicen las pruebas, y anexar la evidencia documental respectiva (copia simple de la certificación). El centro de trabajo que aplique el método alterno autorizado deberá cumplir estrictamente con los elementos establecidos en la solicitud de autorización de método alterno exhibiendo copia simple de la solicitud autorizada con número de identificación SNSegT-NOM-020/2014 en 16 páginas.	PETRÓLEOS MEXICANOS, PEMEX.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 93, Piso 14, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Marco Antonio Flores Cuevas**.- Rúbrica.